

11. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT4-1994, Prueba de inclinación para embarcaciones-Método.

**Objetivo:** Establece el método de la prueba de inclinación para determinar la altura metacéntrica transversal y la posición del centro de gravedad de una embarcación en su condición en rosca.

**Justificación:** El procedimiento de la prueba de inclinación es la acción previa que se realiza en el buque y que determina los valores críticos que son fundamentales para la elaboración del cuaderno de estabilidad, tales como la altura metacéntrica y el centro de gravedad. La realización de esta prueba tiene la particularidad de dar datos precisos, con un costo mínimo, toda vez que se lleva a cabo en condición de vacío y los resultados son proyectados mediante modelos matemáticos para las diferentes condiciones de carga en el cuaderno de estabilidad conforme a las disposiciones internacionales.

**Fundamento legal:** Artículos 36 fracciones I, XII XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y V, 40 fracciones I, III, XI, XIII y XVIII, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracción I, 8o., fracciones VIII, IX y XXII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1o., 2o. fracción VI, 6o., fracciones VI y XIII y 28 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2010.

12. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT4-1995, Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales.

**Objetivo:** Establece la frecuencia y alcance de las inspecciones en seco que deben estar sujetos los diferentes tipos de embarcaciones y artefactos navales, para verificar las condiciones de seguridad de los elementos sumergidos de las mismas.

**Justificación:** Se debe aplicar a todos los tipos de embarcaciones y artefactos navales de bandera nacional para uso comercial, investigación y de recreo, de 12 metros de eslora total y mayores.

**Fundamento legal:** Artículos 36 fracciones I, XII XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y V, 40 fracciones I, III, XI, XIII y XVIII, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracción I, 8o., fracciones VIII, IX y XXII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1o., 2o. fracción VI, 6o., fracciones VI y XIII y 28 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2010.

13. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT4-1996, Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad.

**Objetivo:** Establece la frecuencia y alcance de las inspecciones en seco que deben estar sujetos los diferentes tipos de embarcaciones y artefactos navales, para verificar las condiciones de seguridad de los elementos sumergidos de las mismas.

**Justificación:** Se debe aplicar a todos los Cuadernos de Estabilidad de las embarcaciones y artefactos navales al término de su construcción o modificación mayor. La obligatoriedad de presentar el Cuaderno de Estabilidad es aplicable a todas las embarcaciones y artefactos navales nacionales, exceptuando aquellas cuya eslora sea inferior a 12 metros o cuyo proyecto, característica, tipo o lugar de operación considere la Dirección General de Marina Mercante que no representa riesgos a la seguridad de la embarcación o artefacto naval.

**Fundamento legal:** Artículos 36 fracciones I, XII XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y V, 40 fracciones I, III, XI, XIII y XVIII, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracción I, 8o., fracciones VIII, IX y XXII de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1o., 2o. fracción VI, 6o., fracciones VI y XIII y 28 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2010.